

**COSTES INDIRECTOS VIGENTES APROBADOS POR EL PATRONATO DE LA  
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

*Desde el 1 de junio de 2023 los costes indirectos de aplicación son los siguientes:*

**1. Para proyectos nacionales e internacionales cuyos fondos provengan de ayudas públicas**

- *porcentaje que marque la convocatoria*
- *En caso de que la convocatoria no determine el porcentaje se aplicará un **25%***

**2. Para proyectos nacionales e internacionales cuyos fondos provengan de ayudas privadas:**

- *porcentaje que marque la convocatoria*
- *En caso de que la convocatoria no determine el porcentaje se aplicará un **25%***

**3. Para estudios clínicos ( ensayos clínicos, estudios observaciones, registros, cualquier estudio al amparo de la Ley de Investigación Biomédica 14/2007) se aplicará el **25%** sobre la financiación recibida, excluidos los costes extraordinarios, gastos de registro, y gastos de archivo,**

**4. Para donaciones se aplicará el **15%** sobre el importe recibido.**

**5. Convenios y otros contratos:**

- *Si el convenio/ contrato tiene como finalidad la financiación de un estudio clínico, un proyecto de investigación, o una línea de investigación, o la actividad general de investigación de un grupo o investigador determinado, se aplicará el **25%** sobre la financiación recibida.*
- *Si el convenio / contrato tiene cualquier finalidad distinta a la detallada en el anterior punto ( patrocinios de jornadas, talleres, formación, publicaciones, etc...) se aplicará el **15%** sobre la financiación recibida.*

La aplicación de estos porcentajes no tiene efectos retroactivos. Los porcentajes son aplicables a proyectos, estudios, y convenios que se firmen desde el 1 de junio de 2023.

**Para cualquier proyecto, estudio, y convenios firmadoS con anterioridad al 1 de junio de 2023 se aplicarán los porcentajes vigentes en la fecha de firma de los mismos y que se detallan a continuación:**

1. Para proyectos nacionales e internacionales

- *Proyectos nacionales: porcentaje que marque la convocatoria*
- *Proyectos internacionales:*
  - a) *Para proyectos activos a fecha 20/12/2017 se aplicará el "(...)" porcentaje que marque la convocatoria hasta el tope máximo del 15% (...) exclusivamente de las anualidades certificadas (...) y sobre el importe total de la subvención recibida para dicha Entidad*
  - b) *Para nuevos proyectos se aplicarán "los costes indirectos establecidos en la convocatoria por el organismo financiador"*

2. Para estudios clínicos

<input type="radio"/> Porcentaje	<b>22% de la financiación recibida, excluidos los costes extraordinarios, los costes adicionales extraordinarios, gastos de gestión contrato y el pago inicial que proceda si hay servicios implicados</b>
----------------------------------	--

3. Para donaciones, convenios y contratos de patrocinio

<input type="radio"/> Porcentaje	<b>15% sobre el importe cobrado</b>
----------------------------------	-------------------------------------